TUTELA: 2022-00317
ACCIONANTE: SUSANA DEL SOCORRO JULIO
ACCIONADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (MOVISTAR) Y DATACREDITO, Hoy EXPERIAN COLOMBIA S.A.

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionada impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 01 de septiembre de 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, septiembre (01) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (MOVISTAR) Y DATACREDITO, Hoy EXPERIAN COLOMBIA S.A.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 26 de agosto de 2022, se declaró TUTELAR los derechos fundamentales de petición, habes data y buen nombre, invocados por la señora SUSANA DEL SOCORRO JULIO SALCEDO contra la entidad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (MOVISTAR) Y DATACREDITO, HOY EXPERIAN COLOMBIA S.A., en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. la parte accionada, el día 31 de agosto de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo lo anterior considera este Juzgado, procedente la solicitud realizada por la parte accionante dentro de la presente acción de tutela y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de la señora SUSANA DEL SOCORRO JULIO, contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (MOVISTAR) Y DATACREDITO, Hoy EXPERIAN COLOMBIA S.A

SEGUNDO: **ENVÍESE** por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ